

SECRETARÍA: Se informa que a la fecha, 19 de diciembre de 2023, no se han aportado las fotografías de la valla conforme a lo ordenado en la inspección judicial, y tampoco los documentos requeridos a la parte demandante. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicado: 176534089002-2023-00018
Demandante: SILVERIO DELGADO DUQUE Y
JHON JAIRO GALLEGO CARVAJAL
Demandados: ALVARO RIOS RIOS
Sustanciación: 338

Mediante providencia del 4 de octubre de 2023, dictada dentro de la inspección judicial realizada al bien objeto de la demanda, se consideró:

-Ordenar a la parte demandante rehacer la valla con el tamaño de la letra conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso; e incluir el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso, además de los demás datos indicados en el mismo artículo. También se deberá situar la valla en un lugar visible del predio objeto del proceso, debido a que no cuenta con una vía pública con la cual tenga frente o límite. Una vez realizado lo anterior, deberá aportar las fotografías para incluirlas en el TYBA.

-Ordenar a la parte demandante aportar al proceso las siguientes Escrituras Públicas, con el fin de que el Perito y el Juzgado puedan establecer en qué momento cambió el área del lote de terreno y así aclarar la experticia: Escritura 671 del 11/08/1952, 895 del 14/09/1954, 611 del 14/08/1959, 595 del 18/08/1988 y 104 del 21/02/1989 de la Notaría Única de Salamina Caldas; Escritura 4485 del 12/11/1987 Notaría 4 de Manizales.

Sin embargo, aún no se han aportado al expediente las fotografías de la valla con las modificaciones indicadas ni tampoco remitido los documentos solicitados, y así continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a SILVERIO DELGADO DUQUE y JHON JAIRO GALLEGO CARVAJAL, y a su apoderado, para que den cumplimiento a lo aquí indicado, en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f425c8956c3168dc5bde7937d3a6bd3a23f910166b704799adb9bfd18185dee5**

Documento generado en 19/12/2023 03:21:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**